

PLAN DE IGUALDAD

Asociación de Prensa Juvenil

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVOS
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. EJECUCIÓN
6. APROBACIÓN

1. PRESENTACIÓN



En 1980 varios grupos de jóvenes afines a El Periódico Infantil y Juvenil Primeras Noticias, nacido en 1978, impulsaron la creación, por tiempo indefinido, de una asociación sociocultural y educativa que fuera cauce canalizador de sus inquietudes y de las de todos los jóvenes españoles interesados por los medios de comunicación. Con estos propósitos iniciales, a finales de 1980 y tras varias reuniones previas, se celebraba en Barcelona una asamblea constituyente en la que también se aprobaron los estatutos y se eligieron los cargos directivos. Nació así la Asociación de Prensa Juvenil. El 23 de febrero de 1981, la organización ya legalizada e inscrita en el Ministerio del Interior, según el procedimiento legal regulado por el R.D. 3481/1977, era reconocida oficialmente y empezaba su andadura. El Periódico Infantil y Juvenil Primeras Noticias se convirtió, desde aquella fecha, en su portavoz.

La Asociación de Prensa Juvenil (APJ) es una organización, sin fines lucrativos, que colabora con la política institucional en materia sociocultural y educativa con el objetivo primordial de incrementar el número de lectores, poniendo especial interés en el ámbito Infantil-Juvenil. La organización trata de propiciar el acercamiento entre docentes y periodistas, y de sensibilizar a todos los sectores implicados en la relación Prensa-Escuela, y a la sociedad en general, sobre el papel y la importancia de una prensa libre, plural y objetiva, especialmente cuando se utiliza con objetivos pedagógicos durante la etapa de formación de niños y jóvenes.

La APJ hace un seguimiento regular de la información de actualidad para atender con puntualidad las necesidades educativas de las y los jóvenes respecto a los temas que de mayor relevancia e interés social. Todo ello, con el fin de alcanzar los objetivos pedagógicos de la organización y de colaborar con la política de las instituciones públicas mediante la edición de publicaciones y guías didácticas y la organización de proyectos de investigación, congresos, jornadas, seminarios, cursos, talleres y otros programas y actividades específicas de formación y-o sensibilización del alumnado, de las y los jóvenes y del profesorado y otros mediadores según corresponda.

2. INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres aportó la oportunidad perfecta para redactar formalmente los principios de igualdad entre género que han regido el funcionamiento de la Asociación de Prensa Juvenil, hace ya más de 40 años.

Los objetivos de la mencionada ley canalizan y aceleran los procesos de fomento de igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores sociales, prestando especial atención a los ámbitos profesional y civil. La APJ, como entidad formadora de futuros profesionales de la educación formal y no formal y del ámbito de la comunicación y el periodismo, ha prestado siempre especial atención a los valores promovidos por esta norma ya que forman parte de la filosofía que inspira todos sus programas y actividades.

Sin embargo, esta Ley también ha servido para estudiar desde un punto de vista crítico todas las actuaciones de la entidad para asegurar el rigor en el cumplimiento de los mencionados valores. Por ello, la Junta Directiva de la APJ aprueba el presenta Plan de Igualdad para que estos no solo sean transmitidos de forma natural entre todos sus miembros sino que, además, puedan consultarse de manera rápida por cualquiera de los nuevos/as miembros más jóvenes y exponer, de manera clara y sencilla, la creencia de esta entidad en la igualdad y no discriminación entre géneros.

La exposición de este Plan de Igualdad, de hecho, no representa mayor dificultad para la APJ a consecuencia de los valores que siempre ha defendido, tal como se ha explicado. Sin embargo, somos conscientes que todavía hay mucho trabajo por hacer para que exista una igualdad plena en el ámbito profesional de la comunicación y el periodismo. La lectura de los últimos estudios realizados por otras entidades arrojan datos diferenciadores entre hombres y mujeres que deben mejorarse y todo pasa porque desde las bases, en las que la APJ se encuentra por principios, se promueva un sentido común propio del siglo XXI. Y es que las estadísticas presentan una verdad palmaria: actualmente, los hombres siguen copando los puestos directivos en las empresas de medios españolas, tal como ha sucedido durante el siglo pasado y la cantidad de estudiantes de género masculino en las carreras relacionadas con la comunicación y el periodismo sigue siendo mayor que la de estudiantes de género femenino.

La promoción de la igualdad entre géneros de esta entidad debe también mostrar a todos sus miembros los factores que la condicionan irremediamente. No podría obrarse de otro modo si queremos que estas letras tengan un significado profundo y de valor cuando los jóvenes que pueblan todas las actividades de la APJ salten al mundo profesional. Esos factores que todo adulto ha encontrado o

encontrará a lo largo de su vida están relacionados directamente con la igualdad entre géneros como, por ejemplo, la necesidad de una adecuada conciliación familiar, las responsabilidades familiares ascendientes y descendientes, las tareas del hogar, la maternidad, etc. Todos ellos deben ser comprendidos en un contexto social propio de la edad que vivimos, abandonando prejuicios e ideas propias de las décadas en blanco y negro.

A pesar de las dificultades para la igualdad entre géneros que todavía se observan en el mundo profesional, en general, y en el mundo del periodismo y la comunicación, en particular, observamos el futuro con optimismo. Esta visión positiva es fruto de la larga vida de la APJ, aspecto que ha permitido observar a sus miembros más veteranos cómo las decisiones de terceros del ámbito profesional y asociativo han evolucionado para bien respecto a valores que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Este Plan de Igualdad pondrá su granito de arena en nuestra sociedad y canalizará en la línea correcta las presentes y futuras decisiones de la Asociación de Prensa Juvenil.

3. OBJETIVOS

La implicación de la Junta Directiva y del resto de miembros de la APJ es un compromiso obligatorio si queremos que este Plan de Igualdad sea efectivo y de utilidad plena en el presente y que, sobre todo, tenga consecuencias en las decisiones de los futuros profesionales que formamos en el seno de nuestra entidad.

Los objetivos consensuados de este Plan de Igualdad se traducen en las siguientes directivas:

- Promover transversalmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Facilitar la comunicación entre los miembros de la APJ en lo referente a la política de igualdad.
- Evitar cualquier tipo de discriminación por sexo en el acceso a empleos, acceso a puestos directivos, programas formativos y retribuciones.
- Facilitar la conciliación de la vida profesional y personal de todos los miembros y trabajadores de la APJ.
- Eliminar cualquier tipo de prejuicio sobre sexos, razas, edades o discapacidades, que pudiera afectar a las decisiones de contratación.
- Promover una representación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los programas de la entidad, así como en su Junta directiva y responsables de programas e iniciativas.
- Revisar todos los programas de la APJ anteriores a la aprobación de este Plan de Igualdad para asegurar su adecuación a sus valores.
- Promover y formar a los jóvenes en el uso de la comunicación no sexista, así como en todas las comunicaciones emitidas desde la asociación.
- Establecer un nuevo cargo en la APJ que sea responsable de controlar el cumplimiento de este Plan, así como canalizar cualquier queja que pudiera producirse en su ámbito y promover el diálogo y la cooperación entre géneros.
- Generalizar el uso de indicadores en todos los programas de esta entidad que permitan evaluar el cumplimiento de las directivas de este Plan.
- Promover la adaptación de la entidad a los cambios que se produzcan en la sociedad que afecten a la igualdad entre géneros.
- Establecer el compromiso por parte de la Junta Directiva de garantizar el cumplimiento de este Plan de Igualdad mediante los medios materiales y recursos humanos que sean precisos.
- Promover la adopción de los principios de igualdad entre géneros en el resto de entidades miembro de la APJ.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan de Igualdad será de aplicación en todos los órganos presentes y futuros de la APJ, a todos sus trabajadores/as de su sede central y resto de sedes nacionales.

La violación grave de los valores, directivas, objetivos y normas establecidas en este documento por parte de cualquiera de los miembros de la APJ serán motivo de su inmediata expulsión, de acuerdo con los procedimientos definidos en los estatutos de la APJ.

LA APJ es una entidad de ámbito nacional cuyos miembros se reparten por toda la península. Entre sus miembros y voluntarios/as se cuentan adultos, jóvenes y otras entidades sobre las que la APJ no cuenta con ningún mecanismo más allá de los establecidos en sus estatutos. No obstante, la APJ promoverá los valores de igualdad entre el resto de entidades miembro, bien sea mediante acciones directas o bien a través de los programas a los que esas entidades miembro se sumen como partes integrales o colaboradoras.

En particular, la APJ ejecutará los principios definidos por este Plan de Igualdad en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito asociativo:** todas las decisiones enmarcadas en el ámbito decisorio de la APJ se regirán por los principios de igualdad de género y no discriminación, así como sus programas, relaciones institucionales, políticas de comunicación y estatutos.
- **Ámbito de relaciones laborales:** el régimen de contrataciones laborales seguirán una estricta observación de los principios y objetivos definidos en este Plan de Igualdad, siendo el principal ejemplo de actuación acorde al mismo.
- Y en el resto ámbitos en que resulte apropiado y procedente en función de lo especificado en este Plan de Igualdad.

5. EJECUCIÓN

La ejecución del presente plan se realizará de forma transversal, de modo que afecte a todas las actividades y programas de la APJ. En particular, se prestará especial atención en la observación de los principios del Plan de Igualdad en los siguientes campos:

- Conciliación familiar.

La colaboración en la APJ por parte del voluntariado responde a razones vocacionales, por lo que resultará necesario el establecimiento de unos límites horarios que permitan a sus voluntarios/as atender a sus deberes y responsabilidades familiares.

La misma filosofía regirá en las relaciones laborales entre la APJ y sus trabajadores/as, para lo que se facilitará siempre que sea posible medidas de flexibilidad laboral que les faculten la consecución de la conciliación familiar.

Para lograrla se establecerán la siguientes acciones:

- Comunicación directa y mediante los canales internos habituales de comunicación de las medidas de conciliación y flexibilidad laboral.
- Garantía de que los derechos aparejados a la conciliación familiar no conlleven ningún tipo de discriminación en términos de promoción, ascensos o mejoras contractuales.
- Concreción de varios turnos horarios disponibles, a elección de los empleados/as de la APJ.
- Facilitar la movilidad geográfica motivada por motivos de conciliación familiar.
- Garantizar igualdad retributiva entre hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

- Formación.

El pilar principal de la APJ está confirmado por todos sus programas formativos en el ámbito de la comunicación, el periodismo, la educación en valores y la formación de docentes y profesionales de otras disciplinas del ámbito social.

Si la formación es uno de los objetivos principales deber ser también uno de los elementos ejemplarizantes sobre la observación de los principios de este Plan de Igualdad. Para conseguirlo se definen las siguientes acciones:

- Inclusión de la igualdad de género como uno de sus ejes vertebradores en todos los programas formativos de la APJ.
- Realización de talleres y formaciones que faciliten la promoción y mejora laboral de las mujeres, promoviendo activamente su participación más si cabe en los ámbitos formativos en los que la presencia femenina presenta mayor desigualdad frente a la masculina como, por ejemplo, los relacionados con las nuevas tecnologías.
- Uso de lenguaje ni expresiones que puedan ser interpretadas como sexistas en cualquiera de los programas formativos de la asociación.

- Registro de indicadores.

Todos los programas de la APJ cuentan con un registro de actividades que permiten evaluarlos tras su ejecución, con el objetivo de tratar de mejorarlos y/o corregir sus posibles carencias.

Una de las medidas concretas que este Plan de Igualdad implementará será la inclusión de indicadores que atiendan a la igualdad de género, siempre que sea posible de acuerdo con las características del programa.

El análisis anual de programas estudiará esos indicadores con el objetivo de conseguir la ejecución del 100% de los objetivos descritos en este Plan, estableciendo las medidas de corrección necesarias a criterio de la Junta Directiva para ser implementadas en las siguientes ediciones de dichos programas.

- Dirección, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

La Junta Directiva de la APJ nombra por unanimidad a Núria Medina Coll como responsable y coordinadora del Plan de Igualdad de la APJ.

Núria Medina Coll es miembro de la Junta Directiva de la APJ y abogada laboralista. Será la responsable de garantizar la observación de los principios definidos en este Plan de Igualdad y de atender cualquier asunto relacionado con el mismo en todas las actividades de la entidad. Asimismo, se encargará del seguimiento, diagnóstico y evaluación final anual del Plan, así como de realizar las propuestas de mejora que crea oportunas a la Junta Directiva.

- Duración del Plan de Igualdad.

El Plan de Igualdad de la APJ describe valores que han formado parte de esta entidad desde su nacimiento. Por ello, su vigencia es indefinida y forma parte intrínseca de la asociación y su cultura.

5. APROBACIÓN

Las y los miembros de la APJ, representantes de sus grupos y programas, empleados/as, colaboradores/as y voluntariado han debatido y consensuado el presente Plan de Igualdad y lo aprueban por unanimidad.

El presidente de la Asociación de Prensa Juvenil y la responsable del Plan de Igualdad de la entidad lo confirman y rubrican a 25 de noviembre de 2021.

Ramón Pla Bel
Presidente

Nuria Medina Coll
Directora del Plan de
Igualdad